BOLSA DE RESERVA DE PUNTUACIONES - CONVOCATORIA RTVE 1/2022- PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FIJO EN LA OCUPACIÓN TIPO DISEÑO GRÁFICO

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del III Convenio Colectivo de la Corporación de radio y televisión española, S.A., S.M.E. (en lo sucesivo RTVE), publicada en el B.O.E. de 7 de marzo de 2024, y en el apartado 15 de las Bases Generales de su Convocatoria 1/2022, RTVE procede a constituir la bolsa de reserva de puntuaciones de la OT **Diseño Gráfico,** la cual se adjunta como Anexo 1.

Dicha bolsa de reserva de puntuaciones está integrada por las personas candidatas que, habiendo superado todas las pruebas de carácter objetivo del proceso selectivo regulado en el apartado 8 de las Bases Generales de la Convocatoria RTVE 1/2022, no han resultado adjudicatarias de un puesto fijo en la OT **Diseño Gráfico** por existir otras con mayor puntuación. Dichas personas aparecen ordenadas en la bolsa de reserva por orden de puntuación, de mayor a menor.

La reserva de puntuaciones se perderá por la renuncia de la persona candidata en cuestión a un puesto fijo ofertado de la misma OT o por la aceptación de cualquier otro puesto fijo en RTVE. Dicha pérdida implicará que la persona candidata deje de formar parte de la bolsa de reserva.

2.- Las personas integrantes de la bolsa de reserva de puntuaciones serán llamadas por riguroso orden de puntuación en la misma a fin de adjudicar los puestos fijos de la OT **Diseño Gráfico** que se ofertan conforme a las necesidades actuales de RTVE y que figuran detallados en el Anexo 2.

Dicho Anexo 2 tiene carácter abierto pudiendo ser objeto ampliación a futuro a fin de incluir nuevos puestos de la OT, con cargo a tasas de reposición generadas hasta el 31 de diciembre de 2023, a medida que vayan surgiendo nuevas necesidades de incorporación de personal fijo y previa información a la Comisión de Empleo, por lo que podrán seguirse produciendo llamamientos a personas integrantes de la bolsa de reserva de puntuaciones mediante el procedimiento aquí regulado.

3.- Las personas integrantes de la bolsa de reserva de puntuaciones que sean llamadas deberán manifestar por escrito, en un plazo máximo de 72 horas desde el llamamiento, que se realizará por escrito mediante correo electrónico, bien su renuncia a un puesto fijo en la ocupación tipo de **Diseño Gráfico** bien su orden de preferencia de destino geográfico en base a los destinos disponibles dentro de la oferta contenida en el Anexo 2 en cada momento (en caso de existir varios disponibles). Los destinos geográficos serán adjudicados por RTVE por riguroso orden de puntuación en función de las preferencias señaladas. De existir más de un puesto fijo ofertado en el destino geográfico elegido, la adscripción a una unidad orgánica y funcional u otra será realizada

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ZDCF-7DMZ-SATF-91YH
Documento firmado digitalmente por:
JOSE PABLO LOPEZ SANCHEZ (30/10/2026 14:31 CET)

por RTVE en función de la adecuación del perfil y experiencia previa de la persona en cuestión.

Las personas candidatas a las que se ofrezca la contratación indefinida por adjudicación de puesto fijo debido a su pertenencia a la bolsa de reserva, deberán seguir cumpliendo los requisitos generales y específicos para optar al ingreso fijo en RTVE establecidos en las bases de la Convocatoria RTVE 1/2022 en el momento de su contratación como personal fijo. A tal fin, deberán presentar, dentro del antedicho plazo de 72 horas desde el llamamiento, toda la documentación que les sea exigida con carácter previo a la formalización del contrato indefinido. RTVE podrá comprobar la autenticidad de toda la documentación presentada exigiendo la aportación de documentos originales. La falsedad en el contenido de cualesquiera datos o documentos presentados determinará la no formalización del contrato indefinido, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Con carácter previo a la formalización de la contratación indefinida, las personas seleccionadas a través de la bolsa de reserva deberán acreditar que poseen la capacidad psicofísica y sensorial necesaria conforme a bases específicas de la OT **Diseño Gráfico** para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo para el que hayan sido seleccionadas, sometiéndose a los reconocimientos médicos que se establezcan para determinar dicha aptitud en la fecha y hora en las que sean citadas por RTVE. Los reconocimientos médicos que se realicen serán respetuosos con el derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal. La superación de los mismos determinará la calificación de aptitud y será requisito para formalizar el contrato indefinido como personal fijo.

En caso de que una persona integrante de la bolsa de reserva, comunique tras su llamamiento su renuncia, o no acredite el cumplimiento de los requisitos para optar al ingreso fijo establecidos en la Convocatoria 1/2022, se procederá a su exclusión.

4.- RTVE publicará los puestos fijos contenidos en el Anexo 2 que hayan sido adjudicados y las personas integrantes de la bolsa de reserva que hayan aceptado los mismos y formalizado el contrato indefinido, con indicación, en su caso, de aquellas que los hayan rechazado, no hayan cumplido con los requisitos generales y específicos establecidos en las bases de la Convocatoria RTVE 1/2022 y/o no hayan acreditado que poseen la capacidad psicofísica y sensorial exigida por las mismas.

5.- Los contratos indefinidos se formalizarán de acuerdo a la normativa laboral y al convenio colectivo de RTVE.

Si la persona seleccionada se encontrara trabajando en RTVE mediante un contrato temporal, la formalización del contrato indefinido comportará la previa extinción de mutuo acuerdo del contrato temporal con novación de su situación laboral a la condición de personal fijo de RTVE y, en su caso, el decaimiento en el banco de datos de RTVE. Si la persona seleccionada se encontrara trabajando en RTVE y tuviera reconocida la condición de personal indefinido no fijo en RTVE, la formalización del contrato

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ZDCF-7DMZ-SATF-91YH
Documento firmado digitalmente por:
JOSE PABLO LOPEZ SANCHEZ (30/10/2026 14:31 CET)

indefinido comportará la novación de mutuo acuerdo de la relación laboral a la condición de personal fijo de RTVE.

6.- La incorporación al puesto fijo se producirá en la fecha que RTVE comunique a cada persona seleccionada. Dicha incorporación estará condicionada al cumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido en la normativa aplicable y en el Convenio Colectivo de RTVE.

7.- Las personas que se incorporen como personal fijo deberán superar un periodo de prueba establecido conforme al Convenio Colectivo de RTVE salvo que previamente lo hayan superado en el desempeño de la OT **Diseño Gráfico** bajo cualquier modalidad de contratación.

8.- Cualquier cuestión no prevista en la normativa legal y convencional aplicables que pueda surgir en relación a la gestión de la bolsa de reserva de puntuaciones será trasladada a la Comisión de Empleo para su tratamiento y posterior toma de decisión.

9.- La presente resolución, la bolsa de reserva de puntuaciones (Anexo I), la oferta de puestos fijos (Anexo II) y las adjudicaciones definitivas serán publicadas en la web www.convocatoriasrtve.es

10.- Los datos de carácter personal incorporados en las bolsas de reserva serán tratados por RTVE, como Responsable del tratamiento, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre con la finalidad de gestionar la bolsa de reserva de puntuaciones, y en su caso, su llamamiento por riguroso orden de puntuación a un puesto fijo mediante contratación indefinida en caso de que los candidatos superen los requisitos generales y específicos establecidos por RTVE. La base jurídica que legitima el tratamiento es, la ejecución de medidas precontractuales, así como el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable en lo que respecta al III Convenio Colectivo de RTVE.

Durante este proceso, el acceso a los datos personales proporcionados por los interesados se realiza por el responsable del tratamiento con la finalidad de garantizar los principios de transparencia, idoneidad y publicidad que debe de regir las convocatorias de empleo público, así como el derecho de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. En este sentido, los interesados que se encuentren incorporados en una determinada bolsa de reserva de una concreta ocupación tipo podrán acceder a los listados nominativos publicados en el entorno privado de su ocupación tipo, listados que se harán públicos en la web de forma anonimizada.

Los datos personales se conservarán mientras dure el proceso indicado y durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y el convenio colectivo vigente en RTVE. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ZDCF-7DMZ-SATF-91YH

Documento firmado digitalmente por:
JOSE PABLO LOPEZ SANCHEZ (30/10/2026 14:31 CET)

tratamiento de los datos y solo se cederán a terceros por obligación legal y las derivadas de la gestión de las bolsas de reserva.

RTVE procederá a tratar los datos personales de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada y garantizando una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su perdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas sobre la base del correspondiente análisis de riesgos.

Las personas candidatas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 - 28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Para obtener más información sobre el tratamiento de datos personales realizado por RTVE se puede consultar el siguiente enlace: http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html

Madrid, a 28 de octubre de 2026.

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE

José Pablo López Sánchez

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ZDCF-7DMZ-SATF-91YH

Documento firmado digitalmente por:
JOSE PABLO LOPEZ SANCHEZ (30/10/2026 14:31 CET)

ANEXO 1 - BOLSA DE RESERVA DE PUNTUACIONES - CONVOCATORIA RTVE 1/2022- PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FIJO EN LA OT DISEÑO GRÁFICO

Referencia	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
DGRAF-41144	47,8977
DGRAF-21009	46,8089
DGRAF-22967	46,7614
DGRAF-21361	46,0347
DGRAF-26634	44,9719
DGRAF-26244	43,3269
DGRAF-29385	43,0380
DGRAF-31620	40,6828
DGRAF-41489	40,5444
DGRAF-20866	40,4005
DGRAF-25529	40,0400
DGRAF-26230	39,1304
DGRAF-29184	38,5767

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ZDCF-7DMZ-SATF-91YH

Documento firmado digitalmente por:
JOSE PABLO LOPEZ SANCHEZ (30/10/2026 14:31 CET)

ANEXO 2 – PUESTOS FIJOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DISEÑO GRÁFICO OFERTADOS A BOLSA DE RESERVA DE PUNTUACIONES - CONVOCATORIA RTVE 1/2022

OCUPACIÓN TIPO	Nº	CENTRO DE TRABAJO	ALTA DIRECCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA
DISEÑO GRAFICO	1	MADRID	PRODUCCION Y MEDIOS	MEDIOS Y OPERACIONES TVE
DISEÑO GRAFICO	1	MADRID	TVE	IMAGEN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ZDCF-7DMZ-SATF-91YH

Documento firmado digitalmente por:
JOSE PABLO LOPEZ SANCHEZ (30/10/2026 14:31 CET)